

RESOLUCION No.

(001501)

28 JUL. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente ALEYDA GARCIA GONZALEZ, adscrita a la facultad de Ingenierías"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La docente adscrita a la Facultad de Ingenierías ALEYDA GARCIA GONZALEZ, mediante oficio de fecha julio 25 de 2014 y con el visto bueno del Decano de la Facultad de Ingenierías VICTOR VACCA ESCOBAR, dirigido a la señora Rectora le solicita permiso remunerado para los días 28, 29 y 30 de julio del presente año, con el objeto de resolver asuntos familiares y de salud en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente ALEYDA GARCIA GONZALEZ, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 23152294 durante los días 28, 29 y 30 de julio del 2014, de acuerdo al considerando de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al docente en la Facultad de Ingenierías y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyector: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ